

PROCEDIMIENTO REGULADOR SOBRE LA ASIGNACIÓN/REASIGNACIÓN A GRUPOS BASE EN LOS ESTUDIOS DE GRADO FACULTAD DE EDUCACIÓN. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

(Presentado en Junta de Facultad el 19 de octubre de 2021. Aprobado con cambios en Comisión Permanente el 3 de noviembre de 2021. Modificado en Junta de Facultad el 13 de abril de 2022)

En la actualidad no existe un grupo base propiamente de tarde, sino que este va variando en función del curso y de la titulación de grado (e.g., 1ºD de Primaria, 2ºC de Primaria, etc.). Este procedimiento regulador contiene las directrices que sustentan la asignación del alumnado de grado a un determinado grupo base y que definen los pasos y criterios que regirán los posibles cambios de grupo, con independencia de que en algún momento pueda desaparecer la docencia de tarde o bien que se establezca un turno que siempre sea en esa franja horaria.

1. La constitución de los grupos base

La asignación del alumnado del primer curso a un determinado grupo base (e.g., A, B, etc.), en el caso de que haya más de uno, buscará que el tamaño de todos ellos sea homogéneo y adecuado para el desarrollo de las actividades docentes. Por ello, también se tendrán en cuenta las características del aula de referencia de cada grupo base.

Salvo que en algún momento se establezca un grupo propiamente de tarde y se permita al alumnado optar por un turno (mañana o tarde) durante el proceso de matriculación, dicha asignación se hará tal y como se ha venido haciendo desde la puesta en marcha de nuestros estudios de grado, a saber, de forma aleatoria para el alumnado de primero y buscando la continuidad de los grupos base establecidos en primero en los siguientes cursos. Esta labor recae en el personal de la Secretaría de la Facultad quien, usando las herramientas administrativas y de gestión con las que cuenta en cada momento la UC, antes del inicio de cada curso genera automáticamente los grupos base. Hecho esto, se reflejan en el Campus Virtual para conocimiento de profesorado y alumnado.

Conviene saber que la pertenencia a un determinado grupo base es algo que inicialmente se mantendrá hasta que finalice la carrera, si bien se pueden producir ajustes en función de las necesidades organizativas del centro, algo que se analizará año a año, o bien del propio alumnado.

Por último, el alumnado matriculado en titulaciones de doble grado no estará sujeto a este procedimiento: será asignado aleatoriamente a una opción, en lugar de a un grupo base, en atención al encaje de los horarios de las distintas titulaciones y cursos asociados a estas titulaciones. Del mismo modo, otras excepciones a este procedimiento general las tenemos en el alumnado que haya sido admitido mediante un traslado de expediente y que tenga reconocidas asignaturas de diferentes cursos o bien fruto de movilidades entrantes: desde la Facultad se buscará su inclusión en aquellos grupos que permitan la asistencia regular a clase, por lo que de entrada no se procederá a una selección aleatoria.

2. Cambios en el grupo base

Cuando por circunstancias sobrevenidas el Centro deba realizar ajustes en los grupos base (e.g., tamaño de las aulas, supresión de un grupo base, etc.) de una o varias asignaturas, se procederá a la reasignación del alumnado implicado en otros grupos, en principio de forma aleatoria, salvo que haya circunstancias que lo desaconsejen. Esto se realizará de forma automática por el personal de Secretaría de la Facultad, quien también comunicará el cambio a las personas afectadas.

Asimismo, en determinadas circunstancias, también podrá ser el alumnado quien esgrima la necesidad de realizar un cambio en el grupo base de una o más asignaturas, con independencia de que proceda o no de la asignación inicial o bien de una modificación propiciada por el Centro. Para ello, se deberá presentar un escrito en la Secretaría de la Facultad, de forma presencial o telemática (Anexo I), en el que solicite y argumente documentalmente la necesidad de la petición. Dicho cambio solo será atendido si entra dentro de los casos actualmente contemplados por la Facultad (véase punto 2.1. *Situaciones que pueden sustentar una solicitud de cambio de grupo base por parte del alumnado*), se sustenta en evidencias documentales y, además, si es físicamente factible, es decir, si hay sitios disponibles en el aula del grupo base al que se pretende ir.

2.1. *Situaciones que pueden sustentar una solicitud de cambio de grupo base por parte del alumnado*

2.1.1. *Académica*

Cuando se realicen simultáneamente alguno de nuestros estudios de grado y otro/s estudio/s oficial/es, preferentemente de la UC, siempre que se demuestre que los horarios de los otros estudios no son compatibles con el grupo asignado y además que estos no se pueden modificar. Con respecto a incompatibilidades que pueden surgir dentro de la propia titulación, también cabría en este supuesto cuando se tienen asignaturas de diferentes cursos (e.g., segundas matrículas), el Centro ofrece asignaturas que se pueden cursar en inglés o castellano y esto dificulta la asistencia a clase de otras asignaturas o se han producido cambios en las asignaturas matriculadas derivados de una convalidación o un reconocimiento.

2.1.2. *Laboral*

Cuando se posea un contrato de trabajo con, al menos, un mes de antigüedad respecto a la fecha de matriculación y de, al menos, 10 horas semanales, siempre que quede acreditado que no será compatible con el grupo base asignado a lo largo del curso académico.

2.1.3. Deportiva

Cuando se demuestre ser un/a estudiante reconocido/a como deportista de alto nivel por el Consejo Superior de Deportes o como deportista de nivel cualificado o similar por la Comunidad Autónoma.

2.1.4. Sanitaria

Cuando se necesite acudir a consulta o tratamientos médicos de manera continuada, siempre que se demuestre la imposibilidad de asistir a clase en el grupo base asignado de forma permanente.

2.1.5. Conciliación

Cuando se acredite tener la responsabilidad del cuidado de menores o personas dependientes en un horario incompatible con el del grupo base asignado, o bien otras situaciones de conciliación familiar.

2.2. Procedimiento para la valoración y autorización de solicitudes de cambio de grupo base

El período para presentar solicitudes de cambio de grupo base concluirá finalizados los 10 primeros días naturales del inicio de las asignaturas de cada cuatrimestre. Pasado este período, las solicitudes serán analizadas por una comisión formada por un miembro del Equipo Decanal, el/la Delegado/a de estudiantes o persona en quien delegue y el/la Administrador/a del Centro o la persona de administración y servicios en quien delegue, dentro de los cinco días naturales siguientes a la finalización del plazo de recepción de solicitudes. Si se estimase necesario, la comisión podría articular un plazo extraordinario de recepción de solicitudes convenientemente publicitado (e.g., web de la Facultad, tablones de anuncios del Centro, etc.), siempre que todas las actuaciones de la comisión (i.e., análisis y fallo de las solicitudes y análisis y fallo de las apelaciones) concluyan dentro de los primeros 30 días naturales del inicio de las asignaturas de cada cuatrimestre.

El número de cambios de grupo base que se podrá realizar vendrá determinado por el tamaño de los grupos, dado que se tenderá a una distribución homogénea, pero también por la capacidad de las aulas. En caso de existir más solicitudes que cambios posibles o aconsejables, será la comisión quien las priorizará.

El fallo ordinario de la comisión, siempre dentro de los primeros 15 días del inicio de las asignaturas de cada cuatrimestre, puede ser objeto de apelación en los tres días naturales siguientes a la comunicación del mismo. Las apelaciones y, dado el caso, la documentación adicional aportada serán analizadas y resueltas por la misma comisión en un plazo de dos días hábiles a contar desde el cierre del plazo para apelar.

Es necesario resaltar que será desestimada toda solicitud de cambio de grupo base que no esté debidamente justificada conforme a este reglamento. Además, si bien la

comisión podría llegar a solicitar documentación adicional a la inicialmente presentada, en principio se entenderán como no acreditadas aquellas que no presenten los documentos que sustenten de manera clara e inequívoca la imposibilidad de compatibilizar la situación alegada de manera simultánea en el grupo base asignado. Es responsabilidad del alumnado presentar toda documentación que considere relevante para justificar el cambio solicitado; no obstante, a modo orientativo, en la Tabla 1 se presenta una relación.

Tabla 1. Documentación orientativa a aportar en función de cada situación de incompatibilidad

Incompatibilidad	Documentación
Académica	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado oficial de estar matriculado en otros estudios oficiales (e.g., conservatorio), indicando el horario asignado y la imposibilidad de cambio. • Otras evidencias que permitan apreciar la imposibilidad de simultanear estudios oficiales en un horario compatible con el grupo base asignado en la Facultad (e.g., asignaturas de diferentes cursos).
Laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado reciente de vida laboral emitido por la Seguridad Social. • Certificado de empresa con el horario laboral, en el que conste de manera inequívoca la imposibilidad de realizar el trabajo en un horario compatible con el turno asignado por la Facultad a lo largo de todo el curso académico.
Deportiva	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento como deportista de alto nivel por el Consejo Superior de Deportes o como deportista de nivel cualificado o similar por la Comunidad Autónoma. • Certificado acreditativo del horario de la actividad deportiva, en el que conste de manera expresa la imposibilidad de realizarlo en un horario compatible con el grupo base asignado en la Facultad.
Sanitaria	<ul style="list-style-type: none"> • Informe médico en el que conste la frecuencia con la que se necesita acudir a consulta. • Informe médico en el que figure de manera expresa la imposibilidad de acudir regularmente a consultas, tratamientos, etc. en un horario compatible con el grupo base asignado en la Facultad.
Conciliación	<ul style="list-style-type: none"> • Libro de familia. • Declaración jurada, en la que figure, además de los datos personales, lugar, fecha y firma, una explicación detallada del caso y en la que se diga expresamente que se asumen las consecuencias académicas y legales que puedan desprenderse de las posibles inexactitudes, las omisiones y las falsedades que pueda contener la declaración.

Anexo 1. Instancia de solicitud de cambio de grupo base

FACULTAD DE EDUCACIÓN

INSTANCIA DE SOLICITUD DE CAMBIO DE GRUPO BASE

Curso académico: 20... – 20...

- Apellidos y nombre/s alumno/a:
- DNI/NIE/pasaporte del alumno/a:
- Titulación:

Curso:

PETICIÓN DE CAMBIO DE GRUPO BASE EN LA/S SIGUIENTE/S ASIGNATURA/S:

Código de la asignatura	Nombre de la asignatura	Del grupo	Al grupo

MOTIVO (marque con una “X” y describa lo que corresponda):

		Documentación aportada ¹
Académica	<input type="checkbox"/>	
Laboral	<input type="checkbox"/>	
Deportiva	<input type="checkbox"/>	
Sanitaria	<input type="checkbox"/>	
Conciliación	<input type="checkbox"/>	

En _____ a de _____ de 20__ .

Firma:

¹ Véase *Procedimiento Regulator sobre la Asignación/Reasignación a Grupos Base en los Estudios de Grado*.